

CORTES

St Loular
pág. 728

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA

Sesión Plenaria núm. 125

celebrada el miércoles, 29 de octubre de 1980

ORDEN DEL DIA (continuación)

Dictámenes de Comisiones (continuación):

- De la Comisión de Asuntos Exteriores, sobre el Protocolo sobre privilegios, exenciones e inmunidades de INTELSAT. («Boletín Oficial de las Cortes Generales» serie C, núm. 52-II, de 17 de octubre de 1980.)
- De la Comisión de Asuntos Exteriores, sobre Canje de Notas, constitutivo de Acuerdo entre España y la Comunidad Económica Europea sobre concesión de privilegios e inmunidades a la Oficina de Información y Prensa de Madrid, en la Comisión de las Comunidades Europeas. («Boletín Oficial de las Cortes Generales» serie C, núm. 49-II, de 17 de octubre de 1980.)
- De la Comisión de Asuntos Exteriores, sobre Convenio entre España y la República Socialista Checoslovaca para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y el Patrimonio. («Boletín Oficial de las Cortes Generales» serie C, núm. 60-II, de 17 de octubre de 1980.)
- De la Comisión de Asuntos Exteriores, sobre el Convenio relativo al comercio internacional de especies amenazadas de flora y fauna silvestre, hecho en Washington el 3 de marzo de 1973. («Boletín Oficial de las Cortes Generales» serie C, núm. 61-II, de 17 de octubre de 1980.)

- De la Comisión de Asuntos Exteriores, sobre Acuerdo relativo a participación española en el Convenio de Ayuda Alimentaria, hecho en Londres el 6 de marzo de 1980. («Boletín Oficial de las Cortes Generales» serie C, núm. 63-II, de 17 de octubre de 1980.)
- De la Comisión de Asuntos Exteriores, sobre el Convenio número 17 de la Comisión Internacional del Estado Civil, relativo a dispensa de legalización de ciertos documentos. («Boletín Oficial de las Cortes Generales» serie C, núm. 65-II, de 17 de octubre de 1980.)
- De la Comisión de Asuntos Exteriores, sobre enmiendas al Convenio relativo a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI) de 6 de marzo de 1948. («Boletín Oficial de las Cortes Generales» serie C, núm. 64-II, de 13 de octubre de 1980.)
- Debate y votación de totalidad del Real Decreto-ley 14/1980, de 10 de octubre, sobre prórroga de arrendamientos rústicos. («Boletín Oficial del Estado» núm. 249, de 16 de octubre de 1980.)

Toma en consideración de proposiciones de ley:

- Sobre gratuidad y abaratamiento del transporte público urbano de pasajeros en autobuses o guaguas y metropolitano (del Grupo Parlamentario Mixto). («Boletín Oficial de las Cortes Generales» serie B, núm. 86-I, de 16 de mayo de 1980.)
- Sobre declaración como Parque Natural de las Dunas de Maspalomas (del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso). («Boletín Oficial de las Cortes Generales» serie B, núm. 89-I, de 24 de mayo de 1980.)

Dictámenes de Comisiones (continuación):

- De la Comisión Constitucional, sobre el proyecto de Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana. (Supuestos previstos en el artículo 55.2 de la Constitución.) («Boletín Oficial de las Cortes Generales» serie A, núm. 73-II, de 27 de octubre de 1980.)
- Votación final de conjunto del proyecto de Ley Orgánica de enjuiciamiento oral de los delitos dolosos menos graves y flagrantes.
- Votación de conjunto del proyecto de Ley Orgánica sobre los supuestos previstos en el artículo 55.2 de la Constitución (Seguridad Ciudadana).

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» núm. 126, del 30 de octubre de 1980.)

SUMARIO

*Se abre la sesión a las cuatro y cincuenta y cinco minutos de la tarde.
Se continúa con el orden del día.*

Dictámenes de Comisiones (continuación):

- De la Comisión de Asuntos Exteriores, sobre el Protocolo sobre privile-

	<u>Página</u>
gios, exenciones e inmunidades de INTELSAT	7835

El señor Presidente da cuenta de que no existen enmiendas, por lo que se procede a la votación. Fue aprobada la autorización para la ratificación de este Protocolo.

- De la Comisión de Asuntos Exteriores, sobre Canje de Notas, constitu-

Página

tivo de Acuerdo entre España y la Comunidad Económica Europea sobre concesión de privilegios e inmunidades a la Oficina de Información y Prensa de Madrid, en la Comisión de las Comunidades Europeas 7836

El señor Marín González (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) plantea una cuestión de orden sobre este Acuerdo. Le contesta el señor Presidente. Observación del señor Marín González. Efectuada la votación, fue aprobada la autorización para la ratificación de este Acuerdo. Para explicar el voto interviene los señores Marín González (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) y Rupérez Rubio (Grupo Parlamentario Centrista).

Página

— De la Comisión de Asuntos Exteriores, sobre Convenio entre España y la República Socialista Checoslovaca, para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y el Patrimonio 7839

Efectuada la votación fue aprobada la autorización para la ratificación de este Convenio.

Página

— De la Comisión de Asuntos Exteriores, sobre el Convenio relativo al comercio internacional de especies amenazadas de flora y fauna silvestre, hecho en Washington el 3 de marzo de 1973 7839

Efectuada la votación fue aprobada la autorización para la ratificación de este Convenio.

Página

— De la Comisión de Asuntos Exteriores, sobre Acuerdo relativo a participación española en el Convenio de Ayuda Alimentaria, hecho en Londres el 6 de marzo de 1980 7839

Efectuada la votación fue aprobada la autorización para la ratificación de este Acuerdo.

Página

— De la Comisión de Asuntos Exteriores, sobre el Convenio número 17 de la Comisión Internacional del Estado Civil, sobre dispensa de legalización de ciertos documentos 7840

Efectuada la votación fue aprobada la autorización para su ratificación.

Página

— De la Comisión de Asuntos Exteriores, sobre enmiendas al Convenio relativo a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI), de 6 de marzo de 1948 7840

Efectuada la votación fue aprobada la autorización para su ratificación.

Página

— Debate y votación de totalidad del Real Decreto-ley 14/1980, de 10 de octubre, sobre prórroga de arrendamientos rústicos 7840

Para fijar la posición del Grupo Parlamentario Comunista sobre este Decreto-ley, interviene el señor Solé Barberá. Efectuada la votación fue acordada la convalidación de este Real Decreto-ley. No hubo petición de su tramitación como proyecto de ley.

Toma en consideración de proposiciones de ley:

Página

— Sobre gratuidad y abaratamiento del transporte público urbano de pasajeros en autobuses o guaguas y metropolitano (del Grupo Parlamentario Mixto) 7841

El señor Sagaseta Cabrera defiende la toma en consideración de esta proposición de ley. En representación del Gobierno, le contesta el señor Alfonso Quirós (Grupo Parlamentario Centrista). Para contestar a alusiones interviene nuevamente el señor Sagaseta Cabrera. Efectuada la votación fue rechazada la toma en consideración. Para explicar el voto interviene los señores Fajardo Spínola (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) y

Palomares Vinuesa (Grupo Parlamentario Comunista).

Página

- Sobre declaración como Parque Natural de las Dunas de Maspalomas (del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) 7850

Se da por leído el texto de esta proposición de ley. A continuación, el señor Secretario (Torres Boursault) da lectura de sendas comunicaciones, del Gobierno y de la Comisión correspondiente, en las que exponen sus respectivos criterios sobre la toma en consideración de esta proposición de ley.

El señor Saavedra Acevedo defiende esta proposición de ley por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. En representación del Gobierno interviene el señor Bañón Seijas (Grupo Parlamentario Centrista). Efectuada la votación fue rechazada la toma en consideración. Para explicar el voto intervienen los señores Tamames Gómez (Grupo Parlamentario Comunista) y Marraco Solana (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso). A continuación hace uso de la palabra el señor Ministro de Agricultura (Lamo de Espinosa y Michels de Champurcín).

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

De la Comisión Constitucional, sobre el proyecto de Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana. (Supuestos previstos en el artículo 55.2 de la Constitución.)

Página

- Debate sobre la totalidad 7857

El señor Sagaseta Cabrera (Grupo Parlamentario Mixto) defiende una enmienda sobre la totalidad del dictamen, y otra en el mismo sentido, el señor Bandrés Molet (Grupo Parlamentario Mixto). Turno en contra de estas enmiendas y en defensa del dictamen de la Comisión, del señor Olarte Cullén (Grupo Parlamentario Centrista).

El señor Presidente explica el procedimiento a seguir para la votación de las enmiendas a la totalidad, votación que será conjunta para las dos enmiendas. Fueron rechazadas. Para

explicar el voto, interviene el señor Sagaseta Cabrera (Grupo Parlamentario Mixto). Se entra en el examen del articulado.

Página

- Artículos 1.º y 2.º 7870

En relación con las enmiendas que mantienen los Grupos Parlamentarios Comunista y Socialista del Congreso, el señor Alzaga Villamil (Grupo Parlamentario Centrista) presenta una enmienda transaccional «in voce», en la que se refunden los dos artículos en uno solo. El señor Alzaga Villamil da lectura a su texto. Se admite a trámite. Fue aprobada esta enmienda transaccional.

Página

- Artículo 3.º 7871

También da lectura el señor Alzaga Villamil a una enmienda transaccional sobre las enmiendas que mantienen los mismos Grupos Parlamentarios. Se admite a trámite. Fue aprobada esta enmienda.

Página

- Artículos 4.º y 5.º 7871

Como anteriormente, el señor Alzaga Villamil presenta una enmienda transaccional —a la que da lectura— en relación con las enmiendas que mantienen los Grupos Parlamentarios Comunista, Socialista del Congreso y Vasco-PNV. Esta enmienda es de aproximación entre los artículos 4.º y 5.º del dictamen. Se admite a trámite. Fue aprobada esta enmienda, que pasa a ser el texto del artículo 3.º

Página

- Artículo 6.º 7872

Igual que anteriormente, el señor Alzaga Villamil presenta una enmienda transaccional —a la que da lectura— en relación con las enmiendas mantenidas por los Grupos Parlamentarios Comunista y Socialista del Congreso. Se admite a trámite. Fue aprobada...

Página

- Artículo 7.º 7873

Los Grupos Parlamentarios Comunista y Socialista del Congreso mantienen enmiendas a

este artículo y, en relación ellas, el señor Alzaga Villaamil presenta otra enmienda transaccional, a la que da lectura. Se admite a trámite. Fue aprobada.

— Artículo 8.º Página 7873

Los Grupos Parlamentarios Comunista y Vasco-PNV anuncian que retiran sus enmiendas a este artículo, por lo que se procede a la votación del texto del dictamen, que es aprobado.

— Artículo 9.º Página 7873

En relación con la enmienda que mantiene el Grupo Parlamentario Comunista, presenta una transaccional el señor Alzaga Villaamil, a la que da lectura. Se admite a trámite. Fue aprobada.

— Artículo 10 Página 7874

El señor Presidente anuncia que no hay enmiendas a este artículo. El señor Alzaga Villaamil da lectura al nuevo texto que se propone para este artículo, consecuencia de las modificaciones ya introducidas en otros anteriores. Observaciones del señor Presidente. Fue aprobado el texto del dictamen con las modificaciones propuestas por el señor Alzaga Villaamil.

— Disposiciones adicional y final Página 7874

El señor Alzaga Villaamil da lectura a dos enmiendas de carácter técnico que se derivan de las modificaciones antes introducidas. Aclaración del señor Presidente. Fueron aprobadas.

El señor Presidente anuncia que, de acuerdo con lo indicado en la tarde de ayer, se procede ahora a la

— Votación final de conjunto del proyecto de Ley Orgánica de enjuiciamiento oral de los delitos dolosos menos graves y flagrantes Página 7875

Efectuada la votación fue aprobado definitivamente este proyecto de Ley Orgánica.

— Votación de conjunto del proyecto de Ley Orgánica sobre los supuestos previstos en el artículo 55.2 de la Constitución. (Seguridad Ciudadana.) Página 7875

El señor Presidente anuncia ahora que se procede a la votación de conjunto del proyecto de Ley Orgánica sobre los supuestos previstos en el artículo 55.2 de la Constitución. Fue aprobada.

Para explicar el voto intervienen los señores Fraga Iribarne (Grupo Parlamentario de Coalición Democrática), Roca Junyent (Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana), Solé Tura (Grupo Parlamentario Comunista), Pons Irazazábal (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso), Vizcaya Retana (Grupo Parlamentario Vasco-PNV), Bandrés Molet (Grupo Parlamentario Mixto), Aguilar Moreno (Grupo Parlamentario Andalucista) y Alzaga Villaamil (Grupo Parlamentario Centrista). A continuación hace uso de la palabra el señor Ministro del Interior (Rosón Pérez).

El señor Presidente anuncia que el Pleno continuará mañana a las cuatro y media de la tarde.

Se levanta la sesión a las once y cinco minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cuatro y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

DICTAMENES DE COMISIONES (continuación):

— DE LA COMISION DE ASUNTOS EXTERIORES, SOBRE EL PROTOCOLO SOBRE PRIVILEGIOS, EXENCIONES E INMUNIDADES DE INTELSAT.

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores, sobre el protocolo relativo a privilegios, exenciones e inmunidades de INTELSAT. El dictamen está publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes

Generales» del día 17 de octubre último. No hay mantenidas enmiendas respecto del mismo. Vamos a proceder a la votación.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 250; a favor, 248; en contra, uno; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: El Congreso de los Diputados autoriza, en consecuencia, al Gobierno para la ratificación del Protocolo sobre privilegios, exenciones e inmunidades de INTLSAT.

— DE LA COMISION DE ASUNTOS EXTERIORES, SOBRE CANJE DE NOTAS CONSTITUTIVO DE ACUERDO ENTRE ESPAÑA Y LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA SOBRE CONCESION DE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES A LA OFICINA DE INFORMACION Y PRENSA DE MADRID EN LA COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS.

El señor PRESIDENTE: El señor Marín tiene la palabra.

El señor MARIN GONZALEZ: Señor Presidente, quisiera plantearle una cuestión de orden que va encaminada a que de una manera clara sentémos hoy, aquí en el Pleno, doctrina acerca de lo que vamos a ratificar. El planteamiento de esta cuestión de orden es el siguiente: hasta ahora la Cámara había ratificado siempre Tratados y Convenios Internacionales. Hoy, por primera vez, vamos a ratificar un Canje de Notas, y en este sentido rogaríamos a la Presidencia que hiciese una interpretación al respecto, porque nosotros entendemos que si hoy se va a ratificar un Canje de Notas, se hace una interpretación extensiva de la Constitución en el sentido de que esta Cámara esté enterada, no solamente de los Tratados o Convenios, sino de todos y cada uno de los actos que el Gobierno suscriba en la esfera internacional, por muy grande o pequeña que sea su importancia.

Esta es nuestra cuestión de orden: autorizar la ratificación de un Canje de Notas hoy, significa

que la Cámara debe conocer de todos y cada uno de los actos que el Gobierno acometa en la esfera internacional.

El señor PRESIDENTE: Señor Marín, sin el preaviso que, lógicamente, hubiera exigido o hubiera aconsejado el planteamiento de una cuestión de este porte a la Presidencia, voy a corresponder a su planteamiento.

Hay dos niveles distintos: uno, el del carácter formal de los Instrumentos, sea Tratado, sea Convenio, sea Canje de Notas; y otro, el de los contenidos. Si no recuerdo mal, y en estos momentos estoy hablando de memoria, la Constitución está articulada sobre la base de que los Acuerdos Internacionales, cualquiera que sea el mecanismo en que se instrumenten, tienen una tramitación en función de contenidos, de suerte que si afectan a aspectos constitucionales o de ley orgánica, tienen un tratamiento; si afectan a cuestiones sobre las que hay un principio de reserva de ley, necesitan autorización de la Cámara a efectos de su ratificación, y si, por el contrario, lo que tratan es cuestiones que en el ordenamiento jurídico español son de nivel reglamentario, estamos en el supuesto del apartado 2 del artículo 94 de la Constitución, y se produce simplemente la información a la Cámara. Tenemos una pluralidad de Instrumentos Internacionales respecto de los cuales el Gobierno lo único que hace, en cumplimiento del artículo 94.2 de la Constitución, es informar a la Cámara de su conclusión. No necesitan autorización, porque están en el marco de las competencias que son propias del Gobierno, por ser temas reglamentarios. Cuando se exceden esas competencias es cuando necesitan autorización de la Cámara.

Probablemente, el Canje de Notas afectantes a temas de privilegios e inmunidades atañe a cuestiones respecto de las cuales puede existir un principio de reserva de ley que, probablemente, es lo que justifica la necesidad de autorización por parte de la Cámara para que el Gobierno pueda comprometer definitivamente la voluntad del Estado en esa materia.

El señor Marín tiene la palabra.

El señor MARIN GONZALEZ: Bien sabe el señor Presidente el respeto que para este Diputado tiene la institución de la Presidencia, y no he pretendido sorprenderle, porque quiero ad-

el Parlamento inglés o británico puede hacer todo menos cambiar el sexo de las personas. Yo tengo hoy la impresión de que este Parlamento, el Congreso de los Diputados español, puede hacer muchas cosas, incluso olvidarse de que existen dos artículos de la Constitución, y por lo menos otros dos artículos de dos Estatutos de autonomía.

Yo siento no participar de ese moderado, cuando menos, optimismo, porque, en definitiva, tampoco han sido palabras triunfalistas las pronunciadas aquí por los dignos representantes del Partido Comunista Español y del Partido Socialista Obrero Español.

Pienso que para darse cuenta exacta de la importancia de esta ley en su aplicación práctica no basta ser parlamentario, no basta ser profesor de Derecho —que es muy importante—, hace falta ser una de estas tres cosas: o detenido, o abogado defensor, o policía. Estos tres sí que se dan cuenta de la importancia de esta ley, porque esta ley se dirige —y repito lo que he dicho antes—, no a personas que han cometido actos concretos que merezcan una investigación y luego una sanción judicial posterior, esta ley se dirige a los sospechosos, y la calificación de sospechoso la hace exclusivamente la Policía, la hace en este caso, en algunos momentos, el propio Ministro del Interior, él sólo ante sí.

Hoy, señoras y señores Diputados, en España hay treinta y seis millones de potenciales sospechosos. Y digo aquí una cosa que me parece grave: prefiero en este momento un estado de excepción, precisamente para Euskadi, con la gravedad que ello implica —y como tantas veces ha venido pidiendo algún compañero parlamentario nuestro—, al estado de excepción permanente y discriminado para determinadas personas. Y lo digo fundamentalmente porque el estado de excepción tiene controles parlamentarios muy concretos y, sobre todo, tiene una duración limitada y un ámbito temporal concreto, que puede ser prorrogado, pero siempre será la propia Cámara quien tenga que hacerlo.

Se ha dicho por el representante de UCD —cuyo nombre, me va a perdonar, no recuerdo— que estamos frente a una situación insostenible, y es cierto que la situación no es sostenible, o por lo menos no es grata. Todos la lamentamos igualmente, pero quizá más quienes estamos inmersos en esa situación de violencia. El problema está en que no todos estamos de

acuerdo en los métodos que hay que emplear para acabar con esa situación.

Nos dice él que aquí se trae hoy un instrumento conciso y operativo. Yo creo que aquí no se trae nada nuevo. Aquí se trae algo muy parecido, muy similar, a la ley que, probablemente, dentro de unos días, cuando esta ley que hoy se ha aprobado aquí, la apruebe el Senado y aparezca en el «Boletín Oficial del Estado», va a fenecer. Me estoy refiriendo a los Decretos-leyes prorrogados que hoy están en vigor.

A mí todavía nadie me ha demostrado aquí que esta ley no tiene un elemento de anticonstitucionalidad cuando atribuye a la Audiencia Nacional —aunque ha habido quejas por esta parte—, a esa jurisdicción especial, el conocimiento de estos determinados delitos. Se me ha dicho por el representante de UCD que ahí está el artículo 117, que, efectivamente, atribuye a los jueces, como es natural, el ejercicio de juzgar y hacer cumplir las sentencias.

Pero lo que yo pienso —y no creo que lo piense, de ningún modo, el representante del Grupo Centrista— es que los jueces que hay en Euskadi y Cataluña no son jueces. Ahí está el artículo 117, pero está el artículo 152 exactamente, que de algún modo muy terminante y muy concreto está diciendo que culmina toda la actividad judicial dentro del territorio autónomo, a excepción de las facultades del Tribunal Supremo que, como todos sabemos, son el recurso de casación.

Yo espero que vascos y catalanes, que tan celosos —y con razón— han sido en discutir algo tan adjetivo como es llamarle Gobernador General o no a una persona que va delegada del Gobierno a la Comunidad Autónoma, serán mucho más puntillosos en este punto verdaderamente importante, que este sí que lo es, y presentarán recurso de anticonstitucionalidad, que, a mi juicio, pese a lo que ha dicho el señor Fraga (que, aunque en política no me es muy respetable, como profesor sí lo es), que me ha dejado preocupado, pese a ello, digo, creo que ese recurso tiene que prosperar.

Tampoco se me ha dicho aquí nada de que esta ley no esté dirigida a exigir o conseguir declaración. En ese sentido es anticonstitucional porque la declaración, insisto —y perdónenme Sus Señorías que sea tan insistente—, es algo que las personas, que los ciudadanos tienen derecho a no realizar.

Se ha dicho también que no presentamos alternativas, y eso no es cierto. Mi discurso ha sido matizado, pienso que moderado; ha sido un discurso constructivo. Y creo también, y lo he dicho, que hay alternativas.

He dicho que para una cierta criminalidad contemplada en esta ley, de la que excluyo en este momento el terrorismo llamado vasco, en las leyes ordinarias hay recursos suficientes. Y he dicho también que para ese pueblo que yo conozco más, que es el pueblo vasco, hacen falta medidas políticas; he dicho, y repito, que para acabar con esa clase de violencia hay que auscultar al pueblo vasco, hay que escuchar a sus auténticos representantes, hay que profundizar en la autonomía sin titubeos, hay que restaurar los conciertos económicos, hay que no poner obstáculos a la Policía autónoma —que esto me parece muy importante—, hay que escuchar, hay que negociar y hay que pactar. El que tenga oídos que oiga, voy a decir, empleando una frase evangélica.

Se ha dicho también que el monopolio de la corrección es del Estado. Yo no tengo nada que objetar; lo único que tengo que objetar es que ese monopolio pase, de alguna manera, al Ministerio del Interior. Ahí sí que tengo que hacer objeciones profundas.

Siento que haya molestado al señor Pons el que en un momento dado haya yo abandonado mi escaño, aunque no de forma escandalosa, y me haya dirigido a la tribuna para verme con personas a las que me unen lazos más importantes que los que me unen a personas próximas a mi escaño; estaba allí sentada mi mujer. Yo no pensaba intervenir, en absoluto, en una votación artículo por artículo de algo que yo no había consensuado, ni me interesaba ni me gustaba; sin embargo, puntualmente he estado en mi escaño a la hora de votar, para decir no, naturalmente, al conjunto de la ley, por ser precisamente una ley orgánica.

Señores Diputados, yo también siento que hoy es un día triste, como opinan todos estos señores que están a mi izquierda; ya lo han dicho. Pero siento que hoy es un día triste, porque hoy habéis aprobado —yo no— lo que yo llamaría la ley del miedo. No se pueden hacer leyes del miedo simplemente, como alguien ha dicho por ahí, porque ETA siga matando. Hay cosas más importantes que eso, aun siendo muy importante, y, sobre todo, que eso no puede determi-

nar actividades o acciones jurídicas tan importantes como la que hoy se ha realizado aquí.

Quizá yo sea una de las personas más amenazadas de este Parlamento. No lo digo yo, lo ha dicho una nota que ha hecho pública el propio Ministerio del Interior. Y es natural, porque yo vivo amenazado permanentemente por la extrema derecha y también, de alguna manera, por lo que ellos mismos se llaman de extrema izquierda, porque yo puedo ser para ellos un peligroso reformista, porque me siento cerca de don Blas Piñar, porque saludo alguna vez a algún Ministro, o porque no he conseguido enfadarme del todo con Martín Villa, aunque públicamente hayamos tenido debates o polémicas; pero somos amigos o, por lo menos, no enemigos.

Por eso, yo puedo ser una persona muy despreciable, por estar ostentando un peligroso reformismo, y entonces sería perfectamente una víctima posible por parte de ambas izquierdas, que así se pueden llamar ambos extremismos de derecha o de izquierda.

Pues bien, aquí quiero dejar hoy claro, para que conste en el «Diario de Sesiones», que aun a mi peor enemigo, al que peor me quiera, al que quiera atentar contra mi vida, no le quiero yo hurtar o quitar ni un solo ápice de los derechos fundamentales que la Constitución le reconoce. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Andalucista, para explicación de voto, tiene la palabra el señor Aguilar.

El señor AGUILAR MORENO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, después del desglose del proyecto de ley originario en otras tres posibles leyes orgánicas, como ya se ha reflejado en numerosas intervenciones anteriores, prácticamente nuestra enmienda a la totalidad del proyecto originario puede considerarse estimada en un cierto sentido, de la misma manera que lo ha sido la que se ha llamado la enmienda estructural del Grupo Parlamentario Comunista, porque, en efecto, la primera de las motivaciones y justificaciones de esa enmienda a la totalidad del proyecto originario, hecha por nuestro Grupo, tenía como fundamento, o era, la heterogeneidad de las distintas leyes que se insertaban en una ley unitaria que no ha podido prosperar precisamente por ese motivo.

Ello significa también que, de esa manera, en un solo sentido, decayó el motivo de nuestra oposición inicial a la ley originaria y explica nuestro voto que ha sido afirmativo a ésta que hoy se ha presentado ante la Cámara.

Ahora bien, como ya hicimos en Comisión, y por eso tenemos expreso interés en esta explicación, queremos dejar constancia formal de nuestra reserva de derecho para mantener esa enmienda a la totalidad respecto de esas otras partes de la ley, que originariamente era una sola y que ahora van a ser tres, que no sabemos si tendrán el mismo carácter del proyecto inicial de que formaban parte o serán otras distintas; pero por si es el primer caso, queremos dejar constancia, como digo, de nuestra reserva a esa enmienda a la totalidad, puesto que esos aspectos no han sido tocados.

En cambio, creo recordar que era en el capítulo quinto del proyecto de ley, no hemos mantenido las enmiendas, dado que la forma en que ha sido ya aprobado por esta Cámara es mucho más tolerable y aceptable en términos generales. Digo en términos generales porque queremos también hacer la salvedad de nuestro desacuerdo —y por eso hemos votado en contra en este punto concreto— con el que creo que es el nuevo artículo 6.º del proyecto, tal como ha sido aprobado, porque incluye el reconocimiento de Juzgados Centrales y Audiencia Nacional, con lo cual —con independencia de otras motivaciones que ya se han explicitado por oradores anteriores— se está adelantando, y en cierto modo condicionando, un tema que tiene su encaje adecuado en el proyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial, contra el que nosotros mantenemos enmiendas oponiéndonos a la existencia de esa Audiencia Nacional. Hemos votado en contra de este aspecto de la ley, que nos desagrada, por una mínima coherencia con nuestra postura y por otro aspecto igualmente esencial, que ya se ha señalado por el representante de la Minoría Catalana: porque ignora la existencia de Tribunales Superiores de Justicia y de su propio ámbito en la Comunidad Autónoma, interfiriendo así la organización de la Administración de Justicia en esas Comunidades Autónomas.

Por todo esto, con esta salvedad, es por lo que nuestro voto ha sido favorable en la totalidad al proyecto, hoy ya ley dictaminada por este Congreso que regula las excepciones a lo previsto en el artículo 55.2 de la Constitución.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Centrista, para explicación de voto, tiene la palabra el señor Alzaga.

El señor ALZAGA VILLAAMIL: Con su venia, señor Presidente, lo avanzado de la hora y lo vacío del salón de sesiones me había hecho llegar a la conclusión de que el Grupo Parlamentario que en este acto tengo el honor de representar debía desistir de explicar el voto, máxime cuando se encuentra presente el Ministro del Interior, que quiere tener la atención con la Cámara de producir una intervención que, sin duda, será por todos los conceptos mucho más importante que la que yo pueda tener.

Pero no quiero ocultar a Sus Señorías que las últimas palabras que he oído me han hecho cambiar de opinión, aunque sólo sea para decir tres o cuatro cosas muy breves. Hoy hemos actuado en una de las líneas que corresponde a un Parlamento; la línea legislativa, que no es la línea de control. Por tanto, muchas de las cosas que se han dicho hoy, y no sólo por quien me acaba de preceder en el uso de la palabra, sino por algún orador anterior, están fuera de lugar, porque de lo que se trataba era de explicar el sentido de una decisión legislativa y el alcance de una norma y éste no es el momento de hablar de la reestructuración de Cuerpos de Policía o de ciertas medidas organizativas que se pueden introducir, o de ciertos excesos, que esta Cámara está en el derecho de analizar, pero en un punto del orden del día que verse sobre actividades de control. Lo que pasa es que la técnica de echar balones fuera es una técnica muy generalizada, sobre todo cuando en el terreno legislativo se están manteniendo actitudes poco coherentes, poco serias y difíciles de mantener por sí mismas.

No se puede venir aquí trayendo a colación expresiones tópicas sobre el Parlamento inglés que, evidentemente, estaban en los manuales en la época en que ciertas mutaciones biológicas no eran alcanzables por la ciencia como, al parecer, lo son hoy; ni se puede decir con seriedad que el Parlamento español haya cometido en este día tropelía alguna.

Pero hay cosas más graves: no se puede decir que quienes están activamente legitimados para hablar del terrorismo son los abogados, los detenidos o los policías, y esto por dos razones: primera, porque se ha olvidado Su Señoría de

las víctimas, y hay olvidos que esta Cámara no puede tolerar (varios señores Diputados: ¡Muy bien, muy bien!) y, en segundo lugar, porque el pueblo español puede y debe hablar, a través de sus representantes legítimos, de todo lo que afecta a su orden político, a su sistema democrático y a su forma de entender civilizadamente la convivencia.

Ocurre, sin embargo, que hay Grupos Parlamentarios que no tienen estos olvidos, que no se olvidan del señor Garavilla, ni se olvidan de tantas y tantas personas que merecen, en un Estado de Derecho, la protección de la ley.

No se puede seriamente argumentar sobre una pretendida inconstitucionalidad manifiesta de la intervención de los Juzgados Centrales o de la Audiencia Nacional, no ya porque significa olvido notorio de cuanto dice el artículo 117.3 de nuestra norma política fundamental, sino porque lo que dispone el artículo 152 sobre que «un Tribunal Superior de justicia, sin perjuicio de la jurisdicción que corresponde al Tribunal Supremo» (punto sobre el que volveré acto seguido), «culminará la organización judicial en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma» no empece para que en orden penal aquellos delitos que tienen una trascendencia superior al ámbito de la Comunidad por las ramificaciones implícitas de los mismos, por la movilidad de quienes los cometen, por los sujetos responsables o por las víctimas, y por tantas y tantas razones, pueda, como ocurre en ciertas viejas democracias occidentales, tratarse de delitos cuya jurisdicción está radicada en un órgano de carácter central que, de esta forma coordina la intervención judicial en estos aspectos; aparte, desde luego, de que la interpretación que aquí se ha hecho por un orador que me ha precedido en el uso de la palabra de que en cualquier caso no habría sino que hacer depender esa jurisdicción concentrada del Tribunal Supremo, con Sala o Salas especiales y con Magistrados que actuaran como instructores, sería una fórmula formalmente aceptable para que en breves minutos toda esa gravísima inconstitucionalidad de que aquí se ha hablado se esfumase como por encanto.

No se puede tampoco seriamente, creo yo con toda honestidad, hablar de que no hay que adoptar este tipo de medidas, y que hay que adoptar medidas políticas. Se han adoptado

muchas medidas políticas desde que se aprobó una Constitución con un Título VIII como el que contiene la nuestra; desde que se aprobó el Estatuto de Autonomía del País Vasco; desde que se efectuó un proceso de transferencias no sólo en el País Vasco, sino en otras Comunidades Autónomas con una celeridad que no tiene precedentes la historia política contemporánea española. Pero en un Estado de Derecho hay una medida política elemental, porque está en la base de la existencia y mantenimiento de ese Estado como Estado de Derecho, y es que la ley se cumpla, y que se cumpla la Ley Penal, porque la Ley Penal no sólo tiene naturaleza coercitiva, sino que es la ley fundamental para proteger los derechos y libertades de los ciudadanos. Su Señoría (dirigiéndose al señor Bandrés) y yo tenemos el derecho a la vida, y nos lo protegen los preceptos del Código Penal, que penan o sancionan los delitos o los atentados contra el derecho a la vida. El Código Penal no es algo que merezca la denigración de ningún jurista, de ningún parlamentario; no es algo de naturaleza coercitiva, porque no somos tan simplistas como para aceptar esas tesis libertarias de que el Estado es una máquina coercitiva que oprime a los ciudadanos. El Estado de Derecho ha de abordar, como una medida política, que la Ley se cumpla, y cuando el cúmulo de violencia exige fórmulas excepcionales, las fórmulas excepcionales son preceptivas y no se pueden calificar de fascistas, porque el Estado fascista no precisa de fórmulas excepcionales, ya que puede convertir en cotidiano lo que es excepcional en las democracias y, además, sin las garantías que nosotros introducimos.

Realmente, no hay que ser un teórico de la historia política o del pensamiento político para saber cuál es la construcción de Karl Schmitt, cuando nos dice que soberano es el que puede implantar el Estado de excepción, y se eleva la categoría de Estado de excepción al *súmmum* de la convivencia política. Y eso es así —en el fascismo— porque se parte de la filosofía de que la vida política es la lucha de amigos contra enemigos, y esa filosofía está al margen de cuantos hemos dado nuestro voto, prácticamente unánime, en ese marcador hace breves minutos. Nosotros participamos de la filosofía de la libertad que está en las antipodas de la filosofía arracional de sublimizar el empleo de la violencia o la dialéctica de las pistolas, que